



N° 197-2022/HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

05 MAY 2022

VISTO: Informe N° 83-2022/HAPCSR II-2-4300201761 de fecha 01 de Abril de 2022, emitido por el Área de Remuneraciones; con proveído de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; establece: El término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; d) Destitución;

Que, con Resolución Directoral N° 0606-86-UDSP-OPEA de fecha 27 de Octubre de 1986, se resuelve regularizar a partir del 01 de Julio de 1986, la prestación de servicios, como Empleado de Carrera en la Unidad Departamental de Salud Piura, en el Cargo: Médico III Nivel V del Puesto de Salud El Tunal.

Que, con Resolución Directoral N° 062-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP.UA.APER de fecha 25 de Junio de 2009, se resuelve Reasignar a partir del 01 de Agosto de 2009, con Cargo de Médico Cirujano II Nivel 4 en el Hospital II-1 Santa Rosa Piura; y con Resolución Directoral N°171-2012/GOB.REG.PIURA.DRSP.HIIAPCSR.DIR.ADM.APER de fecha 28 de Diciembre del 2012, a partir del 19 de Diciembre de 2012, es ubicado en el Cargo: Médico II Nivel 5 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de la Dirección Regional de Salud Piura.

Que, el artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186° inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-900-PCM, establecen el cese definitivo por cumplir setenta años de edad, como una de las causales de término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, con Informe N° 83-2022/HAPCSR II-2-4300201761 de fecha 01 de Abril de 2022, emitido por el Área de Remuneraciones, comunica el cese de un personal de esta Institución; según el siguiente cuadro:

Codigo de Plaza	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI	Fecha Nacimiento	Fecha Inicio Laboral
280034	CORREA RAMOS RAMIRO	0304-MEDICO IV	02886218	11/03/1952	01/11/1984

Con los documentos se constata que el servidor, se encuentra comprendido en la causal de cese definitivo por límite de setenta (70) años de edad previsto en el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276;

Estando a lo solicitado y por el visado del Área de Legajos; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Oficina de Administración y Asesor Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-





Nº 197 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

05 MAY 2022

2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al **Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del 01 de Mayo de 2022, a Don: **RAMIRO CORREA RAMOS**, servidor nombrado con el código de plaza **280034** y cargo estructural **0304-Médico IV** del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora N° 406; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a **Don: RAMIRO CORREA RAMOS**; identificado con DNI N° 02886218, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, a partir de la expedición de la misma.

Artículo 3°.- Encargar al Área de remuneraciones perteneciente a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la compensación de tiempo de servicios y demás beneficios que correspondan.

Artículo 4°.- Hágase de conocimiento a Unidades Orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, e interesados.

Regístrese, comuníquese y Archívese;

RJGN/JCGC/WSGR/sspg



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMB: 43385 - RNE: 32545